



Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Asunto	Acción de Tutela
Radicación	11001-33-43-060-2025-00026-00
Accionante	Johan Alexander Godoy Romero
Accionado	Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC Universidad Libre
Providencia	Admite solicitud de tutela

1. ANTECEDENTES

El ciudadano Johan Alexander Godoy Romero titular de la C.C. 1.069.745.690, en nombre propio presenta solicitud de tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y la Universidad Libre, invocando la protección de sus derechos fundamentales a la igualdad, trabajo y acceso a cargos públicos por concurso de méritos.

2. CONSIDERACIONES

Observada la solicitud de tutela se evidencia que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Admitir la solicitud de tutela presentada por Johan Alexander Godoy Romero en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y la Universidad Libre.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente al Comisionado de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, doctor MAURICIO LIEVANO BERNAL, o quien haga sus veces, y al Rector de la Universidad Libre, doctor CESÁR LOPEZ, o quien haga sus veces, para que en un término de dos (2) días rinda el informe del que trata el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, frente a los hechos que motivan la acción de tutela, de igual manera, deberán indicar de manera específica la forma en que se calificó la experiencia del accionante dentro de la prueba de valoración de antecedentes.

Se tienen como correos electrónicos para efecto de surtir las respectivas notificaciones:

Johan_161293@hotmail.com
notificacionesjudiciales@cns.gov.co
juridiciaconvocatorias@unilibre.edu.co
diego.fernandez@unilibre.edu.co

TERCERO: Ordenar a las accionadas para que en el término de dos (2) días publiquen en sus páginas web la presente acción constitucional para conocimiento de los interesados.

TERCERO: Requerir a la autoridad accionada para que en el término de dos (2) días indique el nombre, documento de identidad y correo de notificación del funcionario responsable de



cumplir las eventuales órdenes que se impartan en la sentencia que se profiera en el presente asunto.

CUARTO: Se recuerda a las partes que todo memorial con destino al proceso debe ser radicado a través de la ventanilla virtual <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/>

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

NOTAS

SOBRE ACCESO A AUDIENCIAS

Se recuerda a las partes que los enlaces de acceso a las audiencias se insertan en la providencia que fija fecha para audiencia

SOBRE PRESENTACIÓN DE MEMORIALES

Por disposición de la CIRCULAR PCSJC24-1 el buzón de correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co quedara inhabilitado para la recepción de correspondencia y memoriales con destino a los Juzgados Administrativos. Por lo anterior se informa que:

EL ÚNICO ENLACE AUTORIZADO PARA LA RECEPCIÓN DE MEMORIALES (a partir del 19 de febrero de 2024): <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/> diligenciando el correspondiente formulario.

Excepcionalmente se recibirán memoriales a través del correo electrónico autorizado jadmin60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co siempre que existan dificultades técnicas en la ventanilla virtual.

TENGA EN CUENTA QUE, CON LA PRESENTACIÓN DE MEMORIALES Y CONTESTACIONES DE DEMANDA, NO SE TENDRÁ EN CUENTA COMO PRUEBA LINKS DE ACCESO A DOCUMENTOS. POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA ADJUNTAR LA TOTALIDAD DE LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER AL MOMENTO DE RECEPCIONAR CORRESPONDENCIA

MANUAL DE USO DE LA VENTANILLA VIRTUAL

El Manual para el uso de la ventanilla virtual puede consultarse a través del siguiente enlace:

<https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla-virtual/>

PRESENTACIÓN OPORTUNA DE MEMORIALES

En los términos del Artículo 109 del Código General del Proceso, los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos ANTES del cierre del Despacho el día en que vence el término, en los términos del Acuerdo CSJBTA20-96 del 2 de octubre de 2020, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura, el horario de atención de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá encargada de la recepción de memoriales y correspondencia, es de ocho de la mañana a cinco de la tarde, (8:00 A.M. – 5:00 P.M.).

CONSULTA DE PROCESOS

Para la consulta de procesos debe accederse al aplicativo SAMAI a través del siguiente enlace:



<https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx>

ACCESO AL EXPEDIENTE

Para visualizar memoriales y actuaciones procesales, debe solicitarse acceso al expediente SAMAI a través de la ventanilla virtual “SAMAI – ACCESO A EXPEDIENTES”, adjuntado el debido poder conferido.

<https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/>

Firmado Por:

Alejandro Bonilla Aldana
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
60
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c052c3db4b88e2db3a02386e0be19a05a4589dc994552c957696b7cf28e42d69**
Documento generado en 04/02/2025 11:11:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>